

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Salina Cruz, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 29 de abril de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/0609/2024, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333602022400002, de fecha 2 de febrero de 2024, emitido por quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Sánchez Rivera Jorge registrado con el número de crédito 1631, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/0609/2024. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 16 de abril de 2024.

Acuerdo número: CCC/0609/2024

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: SARJ800730LR0.

Nombre. Denominación o Razón Social: Sánchez Rivera Jorge.

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Francisco I Madero 66 Interior S/N Porfirio Díaz Salina Cruz

C.P. 70614. Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 333602022400002.

Tipo de documento(s): Mandamiento De Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 1631. Fecha: 2 de febrero de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento De Ejecución, identificado con el número de control 333602022400002, de fecha 2 de febrero de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 1631, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Sánchez Rivera Jorge con domicilio en: Avenida Francisco I Madero 66 Interior S/N Porfirio Díaz Salina Cruz C.P. 70614, y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-11 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 28 de febrero de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:





Así mismo hago constar los siguientes hechos: 51 000   95 Noque horas con
cero minutas del día ventiocho de Febrero de dos
mil veinticustro Me constituyo lecolmento en culle Aveni-
de Francisio T. Madro 66. Porkino Diaz. Salma (ruz
Dura der complimiento al Mencamiento de Secreta
Touc se me ordeno llever a copo con el C.
Sanchez Bivera Jorge, Donde tras cerciorarme de estar
en el domicila correcto, ya our en la esquisa de la
culle se enaxatra el letrero con el nombre Francisco 1
Nudero 9 el inmueble cuenta con el número 66 visible.
Procedo a toras en el domicilio en repetidos mosto
nes sin our nonce grode a mi llamado. Es por
ello que pregento con vecinos del lugar por el
C Scacher Bivera lorge Informandome el C Leo.
nurdo, vecino contiguo, que la persona boscuca opo-
po el inmorde en el que me constitui, sin embor-
as tiene 6 meses que desocropo el domicilia apla
Vinadamente, y que en dicho inmochle se en contrata
una Poria andora de Agoia, y ahora solo de que
ention volteos al inmochle esponadicamente. Al conti
nuce organization Me informa la C. Maria que
en el inmuche en el cul me constitui hobo una
Porificavoir de Aque la coal tiene aproximodomente
6 mesos que ya no esta Así también manificista
are time el mismo timpo que cintaron de para
el inmucole, ya que anteriormente era orol con
blenco y como paria comentado hebra una Particulora
de Agur, monifostando también que anoja solo le que
Thegen y solen volteos espondicomente. Por tel
motivo no me rue posible llever a capo la
diligencia lodg yet are 19 persong baseady
es no localicable en el domicito

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento De Ejecución, identificado con el número de control 333602022400002, de fecha 2 de febrero de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.



# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

### ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento De Ejecución, identificado con el número de control 333602022400002, de fecha 2 de febrero de 2024 emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud quien se desempeñó como Coordinador de Cobro Coactivo y el presente Acuerdo de notificación, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del Centro Integral de Atención al Contribuyente de Salina Cruz, sita en: Av. Progreso No. 52, Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70600, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 15 de mayo de 2024, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.



Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas.
Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coordivo Subsecretaria de Ingresos

Cociamo del Estado de Oscaca



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333602022400002

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 2 DE FEBRERO DE 2024

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARJ800730LRO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ RIVERA JORGE

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO I MADERO 66 INTERIOR S/N PORFIRIO DIAZ PORFIRIO DIAZ SALINA CRUZ

C.P. 70614

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO FISCAL

**CRÉDITO NÚMERO: 1631** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 500-44-00-06-02-2019-04894

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JULIO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE OAXACA

1 CON SEDE EN OAXACA

CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00

ACTUALIZACION: \$ 4,808.01

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,738.01

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,738.01

### CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

HAIL OUT IT OF LEGAL WATER TO THE TANK	
	IMPORTE
CONCEPTO	DETERMINADO
MULTA DE FORMA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 17,370.00
TOTAL	\$ 17,370.00

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	Τ΄	IMPORTE
0AAUAD004	MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$	17,370.00
OAAUAFO03	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$	4,808.01
OAAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00
	TOTAL	\$	22,738.01

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 500-44-00-06-02-2019-04894, de fecha 2 DE JULIO DE 2019, la ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE OAXACA 1 CON SEDE EN OAXACA, determinó el crédito fiscal a cargo de(I) (Ia) contribuyente SANCHEZ RIVERA JORGE registrado y controlado bajo el número 1631, con importe \$ 17,370.00 (DIECISIETE MILTRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N).

333602022400002

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

 $\mathbf{F}$ 



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROI.



Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 13 DE AGOSTO DE 2019, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 135, 136, 145, 150, primer párrafo, fracción I, 152, primer párrafo, 162, 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II y VI inciso c)TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), DECIMA SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículo 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,178.01 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,738.01 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

### MULTA FORMAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,370.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO VIGENTE:

Periodo de actualización de 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019 a 2 DE FEBRERO DE 2024.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios



**DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ** 

No. DE CONTROL



333602022400002

al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

# FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR I	DE	INPC	Diciembre de 2023		132.373		1,2768
ACTUALIZACIÓN		INPC	Agosto 2019	_	103.67	_	1.2706

Los índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de septiembre de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de enero de 2024 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
17,370.00	X 1.2768	= 22,178.01

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párrafos, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; en relación al Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente.

IMPORTE	\$ 22,178.01	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 22,738.01	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,738.01	De conformidad con el décimo párrafo del Artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, HUMBERTO SANTIAGO GARCÍA, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, MARIANA ALEXIA WEBER PÉREZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ., habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL

párrafo y 45 fracciones XLVI y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, quienes podrán actuar de manera separado conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 102 de su reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 153 del Código Fiscal de la Federación vigente se nombra como depositario de los bienes que llegaren a embargarse y en su caso a extraerse al C.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que estos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



333602022400002

buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

- b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, mismos que deberán presentarse en línea a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.
- c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTS-

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

MTRO. MIGUEL CRISRIN SALUI

Ocordinación de Cobro Coedivo Substantistis de Ingresos ALUD. Se potaria de Finanzas Guidano del Estado de Ocordo

HT/AASL/CZGJ/CMSR



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARJ800730LRO

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ RIVERA JORGE

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO I MADERO 66 INTERIOR S/N PORFIRIO DIAZ PORFIRIO DIAZ SALINA CRUZ

C.P. 70614 REFERENCIA:

## DATOS DEL CRÉDITO FISCAL

**CRÉDITO NÚMERO: 1631** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 500-44-00-06-02-2019-04894

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JULIO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE OAXACA

1 CON SEDE EN OAXACA

CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2019

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 4,808.01 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,738.01

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,738.01

En								, Oaxa	ca, sie	≘ndo
las	ho	ras con		minutos	del	_			mes	
	dela	ño 2024, el (la	) C.					_ Notificado	r Ejec	:utor
designado para	llevar a cab	o la diligencia de	e requerir	niento de pago y	embarg	o ordena	ada en el Mano	damiento de	e Ejecu	ıción
número 33360:	2022400002	, de 2 DE FEBR	RO DE 20	024 emitido por e	el Mtro.	Miguel (	Crispín Salud, i	Coordinado	r de Co	obro
Coactivo, depe	ndiente de	la Dirección de	Ingresos	y Recaudación o	de la Su	bsecreta	aría de Ingreso	os de la Se	cretaria	a de
Finanzas del Po	oder Ejecuti	o del Estado, i	ne consti	tuyo legalmente	en el d	omicilio	de (I) (la) (coi	ntribuyente	) SANC	CHEZ
RIVERA JORGE	deudor (a) d	el crédito núme	ro <b>1</b> 631	persona a quien s	e dirige	el mand	amiento de ej	ecución de	referer	ncia;
por lo que una	vez constitu	ido legalmente	en el do	micilio al rubro ci	tado, ce	rcioráno	lome del dom	icilio en que	e se re	aliza
la presente dili	gencia por h	aber verificado	previame	ente la nomenciat	ura y nu	meració	in del lugar, m	ismo que co	incide	con
el señalado en	el mandan	niento de ejecu	ción arril	oa descrito, para	lo cual	verifico	que tiene co	mo caracte	rísticas	s ios
siguientes	datos	externos	el	inmueble	en	el	que	me	apers	
localizándose	dicho c	omicilio entr		calles de			a con al don		lado e	
mandamiento	de	ejecución	refere en		/ a	demás		el dicl	10	de
actúa v que e	n este moi	mento se apers	ona par	a atender la pre						
aue , ,		· v	además	manifiesta ser m	ayor de	edad, te	ener la capacio	dad legal pa	ra ate	nder
la presente dili	gencia v dice	e tener una rela	ción de							
con el (de la)	destinatario	o(a) del manda	miento d	de ejecución des	crito ar	teriorm	ente, acreditá	ándome su	relacio	ón o
		` '		1						

333602022400002

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156. F--



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



personalidad											COII
		_ y quier	además	en	estos	momento	s	se nún	identif nero	fica con de	(por) (folio)
		expedida	por					el			de(l)
				_		e constan su	_			_	
que el suscrito principales	Notificado	rasgos	quien se	le enc	omena fisonó		de la pre	come		nago con:	star sus sigue:
			; as	imism	o el no	otificador (a	) ejecutor	(a) le i	equiero	me indiq	ue que
actividades 	realiza	en	el	citad		domicilio,	а	lo		ona que	
la presente dil notificador ejed	-	-					lio en el c	jue se a	ctúa, la c	cual corro	bora al
Acto seguido a							·			a que atio	
presente dilige									_		
representante											
a lo que manifi											
a cabo la prese											
RIVERA JORGI	<u> </u>	cor									
fecha			mismo	)	que	fue	entrega:			(la)	C
tercero con	quien ent	tender la	presente,	apers	onándo	ose ante	en tal virtu el suscrito			ejecutor	
la) cual su iden Acto seguido, le											ificador
Ejecutor actuar							,				
inscrito en el R							tro de				bajo el
número								resta d	E DECIR Y	VERDAD,	
facultades conf											
El notificador e saber que el m	notivo de la	presente, e	s llevar a d	abo la	diliger					cionando	
persona la d	Unstancia	ue identifi	cacion no	milero		expedida p	or el evoc	dida nor	el Mtro		
Ramírez, Subse	cretario de	Ingresos de	la Secreta	ría de							
facultades conf											
XII, 29 primer p											
fracción VIII y 7											
párrafo, fraccio											
		la cual	osten		su	firma	autógraf			vigencia	del
											al
				mism	o que	contiene un	a fotograf	ía que d	orrespon	ide a mis	rasgos
15					2						
					~						



**DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ** 

No. DE CONTROL



fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152 primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente. Así mismo si se negara a recibir la presente notificación se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor y con fundamento en el artículo 7 fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente.
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333602022400002 con fecha 2 DE FEBRERO DE 2024, emitido por el Mtro. Miguel Crispín Salud, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 1631 derivado del documento determinante 500-44-00-06-02-2019-04894 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2019 NOTIFICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2019 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333602022400002, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,178.01 (VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 22,738.01 (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 01/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto
, quien(es) se negó (negaron) a firmar).



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ No. DE CONTROL



Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

**NOMBREY FIRMA** 



**DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ** 

No. DE CONTROL



### **ACTA DE EMBARGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SARJ800730LRO** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANCHEZ RIVERA JORGE

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA FRANCISCO I MADERO 66 INTERIOR S/N PORFIRIO DIAZ PORFIRIO DIAZ SALINA CRUZ

C.P. 70614 REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO FISCAL

CRÉDITO NÚMERO: 1631

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 500-44-00-06-02-2019-04894

FECHA DE RESOLUCIÓN: 2 DE JULIO DE 2019

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORIA FISCAL DE OAXACA

1 CON SEDE EN OAXACA

CONCEPTO: MULTAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LAS LEYES TRIBUTARIAS FEDERALES

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 13 DE AGOSTO DE 2019

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00** 

ACTUALIZACION: \$ 4,808.01 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 22,738.01** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 22,738.01

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 12, 13, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo. 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162, 163 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación a las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA primer párrafo, fracciones I, II y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos d) y e), y DECIMA SEPTIMA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha O2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 3, 5 fracción VII, VIII, 7 fracciones II, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58 fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder saber (a Notificador-Ejecutor hago Ejecutivo del Estado vigente.



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



C diligencia, el derecho	persona con qu	
	que el numeral 155 último párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente	le concede para que
designe dos testigos i	y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil	realización o venta,
sujetándose al orden t	previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto últir	no, el (la) Notificador
(a)-Fiecutor (a) haré 1	tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 de	l Código Fiscal de la
Federación, vigente.	all sendidiffication are seminated to the seminated to th	•
ederacion, vigente.		
Habiendo quedado an	ercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el art	cículo 155 del Código
	ederación vigente, en su último párrafo, le hago sa	ber al (a la)
C.	persona con quien se entiende la dilig	
	ra designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia c	le embargo, a lo que
manifestó que	destant 1	no) TESTIGOS (por:)
mannesto que		" '
ante tal negativa expr	esa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los tes	tigos de asistencia el
Notificador-Ejecutor	procedo a designar a	los CC.
rtotilicador Ejecutor	у	
quienes en su	orden, se identifican con	у
quieries en su	, expedidas por	, con
fechas	y, en las qu	ue sin lugar a dudas.
	ografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen	
aparecen sus lott	y	
	ifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de eje	ercicio
igual manera se le inf	e conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Fe forma que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a k eñalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; sien	
		do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	do estos:



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



Į.		
ļ		
1		
1		
1		
1		
	l l	
1		
1		
1		
1		
1		
	TOTAL	
	IOIAL	
1		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No. DE CONTROL



El ejecutor actuante en cumplimiento a	l mandamiento d	de ejecución número 33360202240	0002, de fecha 2 DE FEBRERO
DE 2024 declara embargado(s) el (los) bi	en(es) antes pre-	cisado(s), los que en este acto	se procede(n) a extraer
quedando en denósito del C			, quien se identifica
con	numero de f	010	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalando c	omo su domicilio	particular en la calle de	
con número exterior	ni	úmero interior	colonia
código no	stal	. designado por	en términos del
párrafo	_ del artículo 153	3 del Código Fiscal de la Federación,	vigente, quien acepta el cargo
párrafo de depositario de los bienes embargado	s y protesta su fi	el y estricto cumplimiento, compro	metiéndose a conservarios en
el domicilio			
disposición de la Secretaría de Finanzas saber y queda enterada de las sancione depositarios que dispongan para sí o pa cualquier crédito fiscal se hubiere const	s previstas en el ra otros, del bie	artículo 112 del Código Fiscal de la	Federación, vigente, para los
En atención a que el embargo decretac Código Fiscal de la Fe	do recae sobre E ederación, v	igente, le hago saber	al (a la) C.
		(por conducto de la	persona que con quien se
entiende la presente diligencia) que la	base para enajei	nación de los bienes inmuebles em	ipargados sera el de avaluo y
para negociaciones, el avalúo pericial, e	n los demás cas	os, la autoridad practicara avaluo p	pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o p	or medio del buz	ón tributario el avalúo practicado.	
			1 1 1 475 4-10545
En atención a que el embargo decretado	recae sobre BIE	N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento	
	ión vigent	re, le hago sabe	
C		(por conducto d	e la persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el	costo de los no	norarios correspondientes ai avaid	rácter de gastos de ejecución
base para la enajenación de los bienes s en los términos del artículo 150 párrafo	eran pagados po	u última dal Cádiga Fiscal de la Fed	pración vigente
en los terminos del articulo 150 parraro	s cuarto, quinto	y ditiffic del Codigo Piscar de la Fed	eracion vigente.
De igual forma, deberá cubrir el importe		o a los gastos de ejecución originas	los con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo estip	ulado nor el artíc	culo 150 primer párrafo, fracción II.	segundo y quinto párrafo, en
relación con el artículo 151 primer pári	alado por crarei. Pato fracción	del Código Fiscal de la Feder	ación, vigente, en relación al
Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fis	cal para el ejerc	icio 2024, publicado en el Diario Of	icial de la Federación el 29 de
Diciembre de 2023, mismo que se detal			
Diciembre de 2025, mismo que se detar	a a continuació.		
IMPORTE	\$ 22,178.01	DE CONFORMIDAD CON LO S	EÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION	
	\$ 22,738.01	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL D	
	\$ 22,730.01	EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA	
EJECUCIÓN		FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024	
		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2	9 DE DICIEMBRE DE 2023, Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGU	NDO Y TERCER PÁRRAFO DEL
		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO	DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
2		FEDERACIÓN, VIGENTE.	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 22,738.01	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCI	MO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO
HAIL OUTE TO THE REDOUBLE TOO	÷ ==,. ==.	20 DEL CÓDIGO EISCAL DE LA FET	



DELEGACIÓN FISCAL: 36 SALINA CRUZ

No habiendo más hechos que hacer co con minutos del d	ía	del mes de	del año
levantándose la presente ACTA que tra cada una de las fojas que la integran p	s ser leída, y enteradas	de su conocimiento asienta que haya lugar, las person	an de puño y letra su firma e
quisieron		''	(6xcept
· / ) //	محامحمتكثهما المحامين مسيحي	Eigenter un giomplar de est	ta actuación en conia al carbó
quien(es) se negó (negaron) a firmar). E legible con firma autógrafa a la persona a lo preceptuado en el primer párrafo d LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDI	a con quien se entendió l del numeral 152 del Códi	a diligencia con el carácter I go Fiscal de la Federación, v	mencionado, en cumplimient
legible con firma autógrafa a la persona a lo preceptuado en el primer párrafo o	a con quien se entendió l del numeral 152 del Códi	a diligencia con el carácter i go Fiscal de la Federación, v EL (LA) DEPC	mencionado, en cumplimient vigente.